FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA		
CODIGO FO-GC-27	**PROCESO** GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN** 1.0

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN_TÉCNICA_DE_CONSTRUCCIONES

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA VIAL

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICIÓN** ☐ **PRORROGA** ☑

1. ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA (seleccionar el tipo de contrato) **No** **IDU-1640-2019** (Número de Contrato)

OBJETO DEL CONTRATO

ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CICLORUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C.

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATO ASOCIADO IDU-1642-2019

(Indique en este espacio el número del contrato asociado cuando aplique)

CONTRATISTA CONSORCIO AUTOPISTA NORTE (Escriba el nombre o razón social del contratista de obra) NIT 901.350.469-1 (Escriba el NIT del Contratista)

INTERVENTOR CONSORCIO CICLORUTAS (Escriba el nombre o razón social del Interventor) NIT 901.350.457-1 (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR MELIZA MARULANDA

(Escriba el nombre del Supervisor delegado por el IDU)

PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO IDU OSCAR EMILIO HERNANDEZ CÓRDOBA

(Escriba el nombre del Profesional de Apoyo Técnico delegado por el IDU)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO VEINTITRES (23) MESES

(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 2 (Día) **DE** JUNIO (Mes) **DE** 2020 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO **$ 51.917.677.964,00**

(Indique en este espacio el valor Inicial del contrato en números)

2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

PRÓRROGAS:

PRORROGA No.	1	**DE FECHA**	19-jun-21	**PLAZO**	4 meses y 17 días
PRORROGA No.	2	**DE FECHA**	28-mar-23	**PLAZO**	10 Meses
TOTAL PLAZO DE PRÓRROGAS				**PLAZO**	14 meses y 17 días

PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO TREINTA Y SIETE (37) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS CALENDARIO

(Indique en este espacio el plazo Total en días o de meses para ejecutar el contrato)

SUSPENSIONES:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	5	**DE FECHA**	1-ene-21	**No. DÍAS**	17
ACTA DE REINICIO No.	6	**DE FECHA**	18-feb-21		
ACTA DE SUSPENSIÓN No.	9	**DE FECHA**	17-mar-21	**No. DÍAS**	19
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	10	**DE FECHA**	5-abr-21	**No. DÍAS**	15
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	12	**DE FECHA**	20-abr-21	**No. DÍAS**	13
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	13	**DE FECHA**	3-may-21	**No. DÍAS**	15
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	14	**DE FECHA**	18-may-21	**No. DÍAS**	13
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	15	**DE FECHA**	31-may-21	**No. DÍAS**	8
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	16	**DE FECHA**	6-jun-21	**No. DÍAS**	8
ACTA DE REINICIO No.	17	**DE FECHA**	16-jun-23		N/A
ACTA DE SUSPENSIÓN No.	18	**DE FECHA**	17-jun-21	**No. DÍAS**	1
ACTA DE REINICIO No.	19	**DE FECHA**	18-jun-23		N/A
ACTA DE SUSPENSIÓN No.	23	**DE FECHA**	17-sep-21	**No. DÍAS**	15
ACTA DE REINICIO No.	24	**DE FECHA**	2-oct-21		N/A
ACTA DE SUSPENSIÓN No.	26	**DE FECHA**	18-nov-21	**No. DÍAS**	11
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	29	**DE FECHA**	29-nov-21	**No. DÍAS**	2
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	31	**DE FECHA**	1-dic-21	**No. DÍAS**	1
ACTA DE REINICIO No.	32	**DE FECHA**	2-dic-21		N/A
ACTA DE SUSPENSIÓN No.	33	**DE FECHA**	4-dic-21	**No. DÍAS**	1
ACTA DE REINICIO No.	34	**DE FECHA**	5-dic-21		N/A

FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CODIGO FO-GC-27	**PROCESO** GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN** 1.0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN_TÉCNICA_DE_CONSTRUCCIONES

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA VIAL

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICIÓN** ☐ **PRORROGA** ☑

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	76	**DE FECHA**	3-feb-23	**No. DÍAS**	17
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	77	**DE FECHA**	20-feb-23	**No. DÍAS**	22
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	81	**DE FECHA**	14-mar-23	**No. DÍAS**	7
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	82	**DE FECHA**	21-mar-23	**No. DÍAS**	6
ACTA DE REINICIO No.	83	**DE FECHA**	27-mar-23		N/A
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES				**No. DÍAS**	191

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN 28 (Día) **DE** ENERO (Mes) **DE** 2024 (Año)

MAYORES CANTIDADES:

ACTA DE MAYORES CANTIDADES No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	$ -
ACTA DE MAYORES CANTIDADES No.		**DE FECHA**		**VALOR**	
VALOR TOTAL MAYORES CANTIDADES				**VALOR**	$ -

ADICIONES:

Adición No.	1	**DE FECHA**	19-jun-21	**VALOR**	$ 107.791.969
Adición No.	2	**DE FECHA**	4-dic-21	**VALOR**	$ 57.694.431
VALOR TOTAL DE ADICIONES				**VALOR**	$ 165.486.400
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO				**VALOR**	**$ 52.083.164.364**

3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

Según el informe semanal N. 157 de fecha 18-dic-23 el contrato se encuentra en el siguiente avance

AVANCE FISICO	Programado	98,88%	Ejecutado	71,79%
AVANCE FINANCIERO	Programado	N/A	Ejecutado	N/A

El valor facturado a la fecha corresponde a $ 24.034.200.662 equivalente a 46,15 %, del valor actual del contrato.

Anticipo del contrato

Valor Anticipo amortizado $ 4.750.976.392 Valor Anticipo por Amortizar $ 3.941.121.962

4. OBJETO DE LA SOLICITUD

Indique si es solicitud de adición o prórroga o las dos

ADICIÓN ☐ al contrato citado de N/A (Indique el valor de la adición)

PRORROGA ☑ al contrato citado de SEIS (06) MESES (Indique el plazo de la prórroga solicitada)

5. CAUSALES DE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA

Conforme a la solicitud de prórroga contenida en los comunicados CAN-20-3831 y CAN-20-3884 , se presentan las siguientes causales de carácter técnico:

a) Al efectuar la inspección de CCTV sobre las redes de alcantarillado que no se habían inspeccionado previamente por este medio en la etapa de E&D, se pudo determinar el grado estructural y de operatividad que éstas presentan, y en donde se pudo corroborar la afectación y daños puntuales de las redes existentes de alcantarillado a lo largo del corredor.
La implementación de las reparaciones puntuales (CIPP de los tramos funcionales 2 al 5, subtramos 2D y 4B) que se derivan de la identificación del mal estado de las redes de alcantarillado, no estaba prevista en el cronograma de obra vigente y en consecuencia se requiere prorrogar el plazo contractual para su ejecución.

b) En efecto, para el Tramo 6, el avanzado grado de deterioro de las redes de alcantarillado existente de acuerdo al diagnóstico de la inspección con CCTV sobre las redes de alcantarillado existente, condujeron a que el Consorcio Autopista Norte -en la búsqueda de alternativas y soluciones-, propusiera opciones para la renovación de esta red de alcantarillado, bien trasladándola a la calzada, bien utilizando metodología de renovación sin Zanja. Estas propuestas de solución, finalmente no fueron aceptadas por IDU, como consta en el comunicado STESV 202333601632661 del 15 de septiembre de 2023 y en este solicitan buscar alternativas para la no intervención de las redes existentes de alcantarillado dado que no es posible el traslado de éstas redes a calzada teniendo en cuenta el origen de los recursos del proyecto.
Por consiguiente el contratista analizó nuevamente las condiciones geotécnicas de este tramo y como alternativa propuso optimizar el espesor de la estructura granular de las aceras con el fin de no genera vibraciones ni sobrepeso a la red de alcantarillado existente que está ubicada aproximadamente a 3m de profundidad que pudiere llegar a generar mayores afectaciones a esta red a las ya identificadas.

La alternativa técnica de intervención fue aprobada por la interventoría y avalada por el IDU mediante oficio STESV 202333601928391 del 27 de octubre de 2023.

La implementación de este tipo de intervención no estaba prevista en el cronograma de obra y en consecuencia se requiere de prórroga del plazo contractual para su ejecución.

Notas:

1. Cabe anotar que, estas alternativas de solución para los tramos anteriormente mencionados, fueron socializadas a la EAAB en mesas de trabajo los días 24 de octubre de 2023 con su respectivo presupuesto de ejecución y se incluyeron y aprobaron en la competencia económica del acta de reunión del 02 de noviembre de 2023, al respecto la EAAB manifestó mediante el comunicado 3231001-S-2023-224843 del 8 de septiembre de 2023, que:
"la no rehabilitación de las redes de alcantarillado, no da garantía de estabilidad a las obras que se ejecuten en el espacio público ni a las redes que se encuentran instaladas en dicho corredor, persistiendo el riesgo de-presentarse fallas o colapsos de orden estructural y/u operativos que obligarán a la EAAB a efectuar intervenciones de tipo correctivo sobre dicha red para poder garantizar ·la correcta y oportuna prestación del servicio a los usuarios del sector, y que, en consecuencia, La EAAB no asumirá responsabilidad frente a la afectación del espacio público intervenido". Esta posición de la EAAB es consistente con lo que ya antes la misma entidad había manifestado: "En consecuencia y como ya se ha manifestado en varias ocasiones, para poder garantizar la estabilidad tanto de las redes de alcantarillado y de las obras de espacio público, lo normativo exige que la red sea relocalizada en la calzada para liberar el andén de este tipo de interferencia."

2. En cuanto al tramo funcional No. 6, el CAN igualmente ha manifestado que, si bien la alternativa mitiga el riesgo de afectación sobre las tuberías de alcantarillado existente y por sus características -no desmejora su condición- la misma no brinda una estructura de protección a la tubería de alcantarillado existente, ni mucho menos asegura que su implementación permita que la tubería quede aislada y protegida, con la ejecución de las obras, razón por la cual si bien CAN puede garantizar la calidad de los materiales y procedimientos constructivos aplicados para la implementación de dicha alternativa, NO asume la estabilidad de los trabajos a ejecutar en el Tramo 6, ni la responsabilidad de los reprocesos, reparaciones, afectaciones de todo tipo que se llegaren a presentar en las obras de redes de servicios públicos, urbanismo y espacio público que se ejecuten objeto del tramo funcional No.6 como consecuencia de las posibles intervenciones que la EAAB o de cualquier otro tercero, para reparar las redes de alcantarillado existente que tuviera que realizar durante la etapa de obra y/o estabilidad de la misma.

3. El CAN recalca que para el tramo funcional No. 06, la alternativa es meramente mitigatoria, dado que, por razones económicas, técnicas y legales, no le fue aprobado al CAN efectuar los reemplazos de tubería, ni el traslado de las mismas a calzada, -que es el deber ser, técnicamente hablando-, buscando disminuir el riesgo de afectar las tuberías deterioradas existentes, pero no puede garantizar el resultado, pues es altamente probable que los colectores existentes de alcantarillado presenten daños o colapsen, como consecuencia del grado estructural en que se encuentran, lo cual podría afectará la estabilidad de las obras ejecutadas en aceras; también podría suceder que, la falla en las tuberías conlleve a la suspensión en la prestación del servicio y la EAAB deba ejecutar trabajos de urgencia -sobre unas aceras recientemente concluidas- para reestablecerlo, efectuando cortes, demoliciones y reprocesos.

Manifestaciones del contratista:

i. El Contratista manifiesta no estar de acuerdo con la imputabilidad realizada por el interventor (la cual es acogida por el IDU) pues no es el resultado de las buenas prácticas en análisis forense cronogramas, ni mucho menos de un ejercicio concertado entre las partes, por lo cual no está de acuerdo con los descuentos que se pretenden realizar al Contratista, ni con la distribución de los costos de los componentes e interventoría y, por lo tanto, el Contratista se reserva su derecho de acudir al Amigable Componedor para que resuelva estas controversias, puesto que las diferencias en relación con las imputabilidades, la aplicación de los descuentos a que haya lugar, la distribución de los costos de los componentes transversales y los reconocimientos por los mayores costos, deben ser definidos por el Amigable Componedor.

ii. El Contratista manifiesta que tiene derecho a la adición de los componentes transversales a) Ambiental y SST, b) Diálogo ciudadano y Comunicación estratégica y c) Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, en función del plazo del contrato, El cual, será afectado por la imputabilidad analizada por la interventoría en su comunicado SAL-23-019083 con radicado IDU 202352602313252 del 22 de diciembre de 2023, el cual se acoge provisionalmente por parte del contratista para dirimir mediante el mecanismo del amigable componedor, el cual ya fue activado en el modificatorio No. 07

iii. Adicionalmente, el Contratista manifiesta que, debido a la mayor permanencia en obra, además de los Componentes, se generan otros costos adicionales para el Contratista que no están siendo reconocidos por el IDU. Por lo tanto, el Contratista se reserva su derecho de reclamar a través del Amigable Componedor estos mayores costos y demás impactos generados por la extensión de la Etapa de Construcción así como de la utilidad esperada sobre el valor pleno del contrato y no sobre el valor de su alcance reducido.

iv. El Contratista manifiesta que por su disposición a firmar la prórroga, no debe entenderse que se resuelve ni se da por superada ninguna otra situación, solicitud de reconocimiento, reclamación o controversia contractual informada o no por el CONTRATISTA, las cuales deberán ser estudiadas y resueltas íntegramente y de conformidad con lo previsto al respecto en el contrato y la ley, asuntos RESPECTO a los cuales el CONTRATISTA no renuncia a ninguno de sus derechos, frente a ninguna condición u obligación contractual y/o legal.

Con el fin de asegurar los intereses del Distrito enmarcados en el negocio jurídico y la necesidad de prorrogar el Contrato de Obra por un término de seis (6) meses, **el contratista señala que acoge el cálculo realizado por la interventoría para efectos de la presente prórroga, los pagos a realizar al interventor así como los demás costos generados por la extensión del plazo de la etapa de construcción, se asumirán de manera provisional** de la siguiente manera:
18.0791% para el IDU , 74.5763% para el contratista y 7.3446% para la Interventoría

Una vez el Amigable Componedor tome la decisión sobre la imputabilidad de la prórroga solicitada de la Etapa de construcción, -en caso de ser procedente- se harán los descuentos al Contratista de Obra de los pagos que adeude al IDU o se procederá a reversar los descuentos realizados en caso de que la decisión sea favorable para el contratista, estos serán reconocidos a través del fondo de compensaciones de acuerdo a la decisión del panel.

6. CONCEPTO / CAUSAL / COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA ACERCA DE LA SOLICITUD

SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA:

El CONSORCIO CICLORUTAS, como firma interventora del contrato de obra IDU-1640-2019, mediante comunicado SAL-23-019083 con radicado IDU 202352602313252 del 22 de diciembre de 2023, presentó al IDU solicitud de prórroga al contrato de obra IDU-1640-2019, mediante los cuales considera que se debe prorrogar dicho contrato de obra por el término de seis (6) meses, a partir de la terminación del plazo actual, el cual corresponde a cinco (05) meses de etapa de construcción y un (01) mes de etapa de recibo.

ANÁLISIS TÉCNICO:

Con el fin de ejecutar el 100% de la meta física contratada para el mencionado contrato de obra, y de conformidad con el PDT presentado por el contratista de obra mediante comunicados CAN-20-3831 (11-dic-23) y alcance con el CAN-20-3884 (22-dic-23), el cual fue revisado y aprobado por esta interventoría mediante comunicado SAL-23-019083 con radicado IDU 202352602313252 (22-dic/23), teniendo en cuenta que a la fecha el Contratista CONSORCIO AUTOPISTA NORTE ya cuenta la viabilidad técnica para:

* Rehabilitación de colectores de alcantarillado con tecnología sin Zanja CIPP (Reparaciones puntuales con tecnología CIPP tramos del 2 al 5)
* Reprogramación de obras en los sub- tramos 2D y 4B
* Reprogramación de obras para el tramo funcional No 6. (Ruta crítica)

De acuerdo con lo anterior esta interventoría avala la solicitud de prórroga realizada por el contratista, la cual le permitirá adelantar las actividades de obra anteriormente mencionadas durante el plazo de la prórroga a otorgarse, conforme al concepto emitido por esta interventoría mediante comunicado SAL-23-019083 con radicado IDU 202352602313252 (22-dic/23).

SOLICITUDES
Conforme el comunicado de interventoría SAL-23-019083 radicado IDU No. 202352602313252 del 22-dic/23, el CONSORCIO CICLORUTAS solicita:

1). Prorrogar al contrato de obra IDU-1640-2019, por un plazo de seis (06) meses, el fin de ejecutar el 100% de la meta física contratada para el mencionado contrato de obra, y de conformidad con el PDT presentado por el contratista de obra mediante comunicados CAN-20-3831 (11-dic-23) y alcance con el CAN-20-3884 (22-dic-23)

2) Luego de llevar a cabo la valoración y análisis técnico/económico se aclara que el contrato de obra IDU-1640-2019 cuenta con recursos disponibles, por lo cual no es necesario realizar una adición presupuestal, para los costos asociados a componentes globales del contrato de obra en el término a prorrogar, partiendo del análisis de imputabilidad antes mencionado.

FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CODIGO FO-GC-27	**PROCESO** GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN** 1.0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN_TÉCNICA_DE_CONSTRUCCIONES

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA VIAL

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICIÓN** ☐ **PRORROGA** ☑

7. COMENTARIOS DEL SUPERVISOR IDU ACERCA DE LA SOLICITUD.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la firma interventora CONSORCIO CICLORUTAS mediante comunicados SAL-23-019083 con radicado IDU 202352602313252 del 22 de diciembre de 2023, donde la Interventoría aprueba la solicitud de prórroga de la fase de ejecución del contrato de obra IDU-1640-2016, y mediante los cuales presenta el análisis técnico, financiero y jurídico, considerando que se debe prorrogar por el término de seis (06) meses, a partir de la terminación del plazo actual, con el fin de ejecutar el 100% de la meta física contratada para el proyecto IDU-1640-2019, la supervisión considera procedente y necesaria la prórroga de seis (06) meses para el contrato de obra IDU-1640-2019, con el fin de ejecutar el 100% de la meta física contratada para el mencionado contrato de obra, y de conformidad con el PDT presentado por el contratista de obra mediante comunicados CAN-20-3831 (11-dic-23) y alcance con el CAN-20-3884 (22-dic-23)

Así mismo, se precisa que valor correspondiente a la imputabilidad establecida por la interventoría a cargo del contratista CONSORCIO AUTOPISTA NORTE, por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($776.941.260,00), serán descontados de las actas mensuales de pago presentadas por el contratista en los meses siguientes a la fecha de suscripción del modificatorio de la prórroga de los seis (06) meses al contrato de obra IDU-1640-2019, en seis (06) pagos iguales por un valor de CIENTO VEINTE NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($129,490,210), entre los meses de febrero de 2024 y julio de 2024, y en caso de que no se alcance a hacer el respectivo descuento en los periodos antes señalados, se podrá hacer en el acta de recibo final, conforme lo establecido en la cláusula 6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO del contrato de Obra IDU-1640-2019.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los principios orientados de la función pública, que contemplan el de la eficacia y el de la economía, los cuales son aplicables a la contratación estatal, precisamente para el logro de los fines perseguidos al celebrar los contratos, y en concordancia con lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, respecto del cumplimiento de "los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.", para lo cual el IDU ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional cual es la de "(…) Ejecutar proyectos de infraestructura física y acciones de mantenimiento y mejoramiento, para que los habitantes de Bogotá se movilicen de manera adecuada, disfruten del espacio público, mejoren su calidad de vida y se alcance el desarrollo sostenible (…)", ello con el fin de que las personas residentes dentro del Distrito Capital dispongan de un espacio vital en óptimas condiciones de dignidad y de seguridad vial.

Notas:

Las cantidades de obra que originan la presente solicitud están consignadas en el anexo No N/A el cual constituye parte integral de esta acta de solicitud.

Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el cuadro de modificación de cantidades de obra, el análisis de precios unitarios, las especificaciones particulares cuando se requieran y el flujo de caja; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría vigente, en Bogotá, D.C., a los VEINTIDOS (Día en letras) (22) (Día en números) días del mes de DICIEMBRE (Mes en que se firma el acta) de 2023 (Año de firma del acta)

(Firma)
(Nombre) JOSE MARIA PEREZ LASHERAS
Representante Legal - Contratista

(Firma)
(Nombre) **JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCÍA**
Representante Legal - Interventor
CONSORCIO CICLORUTAS

(Firma)
(Rol) Profesional de Apoyo a la Supervisión IDU-STESV
(Nombre) OSCAR EMILIO HERNANDEZ CÓRDOBA
(Cargo) Profesional de Apoyo a la Supervisión

(Firma)
(Rol) Subdirector Técnico STESV IDU
(Nombre) **CARMENCY GARCÍA**
(Cargo) Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial - IDU

(Firma)
(Rol) Supervisor del Contrato IDU
(Nombre) **MELIZA MARULANDA**
(Cargo) Directora Técnica de Construcciones